



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	SEBASTIAN MOLINA RESTREPO CC 1.020.453.400
DEMANDADOS	E.S.E METROSALUD
RAD. NRO.	05001 31 05 006 2019 00759 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	AVOCA, DA POR CONTESTADA LA DEMANDA, REQUIERE Y FIJA FECHA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: **AVOCAR** conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: se **DA por NO contestada** la demanda por la demandada E.S.E METROSALUD, toda vez que, el Juzgado Sexto Laboral quien conoció primigeniamente del proceso envió citación para notificación personal a dicha entidad, el 09 de febrero de 2021, a los siguientes correos electrónicos: notificacionesjudiciales@metrosalud.gov.co; y hasta el momento no ha hecho pronunciamiento alguno; tal situación se tendrá como indicio grave en su contra, de conformidad al parágrafo segundo del artículo 31 del CPTSS.

Tercero: **FIJAR** como fecha para llevarse a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas. SEGUIDA de la de trámite y juzgamiento** del artículo 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S., el día **VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), INICIANDO A LAS NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

Cuarto: **ADVERTIR** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Quinto: **REQUERIR** a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Sexto: **ADVERTIR** a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18196316>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 18196316#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d5971d753780e7a0539f1e7dbd5871609b2065ef37c5a73c9f51bed05df141**

Documento generado en 18/05/2023 01:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>